



Ministerio de Salud de la Nación

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION</b></p> <p>Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Domicilio: Avda. 9 de julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo electrónico: <a href="mailto:compras@msal.gov.ar">compras@msal.gov.ar</a>. Tel.: 011-4379-9140/9033</p>
Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19
Procedimiento COVID-19 N° 5/2021
Procedimiento COMPR.AR N° 80-0058-CDI21
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
N° Expediente electrónico: EX-2021-63067130-APN-DCYC#MS
Rubro: Productos médicos/farmacéuticos/laboratorio.
Objeto: Adquisición de medicamentos esenciales para Terapia Intensiva – Emergencia sanitaria COVID -19
Plazo de duración del contrato: -
Opción a prórroga: -.
Muestras: -.
Costo del Pliego: Gratuito.
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> .
Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.



Ministerio de Salud de la Nación

## 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1.1 Detalle de los renglones

#### Renglón 1:

- a) Descripción: Miorrelajantes; tipo: monodroga, droga genérica: Atracurio Besilato, forma farmacéutica: solución inyectable en ampolla de cinco (5) mililitros, conteniendo cincuenta (50) miligramos cada cinco (5) mililitros.
- b) Cantidad: Un millón doscientas mil (1.200.000) ampollas.
- d) Presentación: Estuche hasta cien (100) ampollas.

#### Renglón 2:

- a) Descripción: Hipnóticos; tipo: monodroga, droga genérica: Midazolam, forma farmacéutica: solución inyectable en ampolla de tres (3) mililitros, conteniendo quince (15) miligramos cada tres (3) mililitros.
- b) Cantidad: Trescientas mil (300.000) ampollas.
- d) Presentación: Estuche hasta cien (100) ampollas.

#### Renglón 3:

- a) Descripción: Bloqueantes Neuromusculares; tipo: monodroga, droga genérica: Bromuro de Pancuronio, forma farmacéutica: solución inyectable en ampolla de dos (2) mililitros, conteniendo cuatro (4) miligramos cada dos (2) mililitros.
- b) Cantidad: Dos millones ochocientos cincuenta mil (2.850.000) ampollas.
- d) Presentación: Estuche hasta cien (100) ampollas.

#### Renglón 4:

- a) Descripción: Anestésicos generales; tipo: monodroga, droga genérica: Propofol, forma farmacéutica: emulsión inyectable en ampolla de veinte (20) mililitros, conteniendo doscientos (200) miligramos cada veinte (20) mililitros.
- b) Cantidad: Novecientas mil (900.000) ampollas.
- d) Presentación: Estuche hasta cien (100) ampollas.

### 1.2 Productos Admitidos

Sólo se admitirán productos que, previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, autorización de comercialización del primer lote o dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición N° 9707/2019 de dicha Administración Nacional, y no tengan restricciones para su comercialización.

### 1.3 Vencimiento

El vencimiento de los productos deberá ser no menor a doce (12) meses contados a partir de su entrega.

### 1.4 Envases

Se aceptarán envases comerciales/hospitalarios siempre que se respeten las cantidades



*Ministerio de Salud de la Nación*

solicitadas de ampollas por envase secundario.

Los envases deberán presentarse con troquel anulado.

Deberán colocar una etiqueta o impresión con la leyenda "MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN – Medicamento gratuito – Su venta será penada – Denuncias 0800-666-3300".

Toda consulta sobre el particular podrá ser efectuada al Área de Farmacia al correo electrónico [farmacia@medicamentos.msal.gov.ar](mailto:farmacia@medicamentos.msal.gov.ar)

Deberá tener soporte Datamatrix conforme la "Guía para Identificación de Medicamentos con Estándares GS1 para Proveedores de Remediar"  
[http://medicamentos.msal.gov.ar/files/Guia\\_Id\\_Remediar\\_-\\_2014\\_v1\\_0.pdf](http://medicamentos.msal.gov.ar/files/Guia_Id_Remediar_-_2014_v1_0.pdf)

El código de producto a utilizar en los soportes Datamatrix deberá ser solicitado al Programa Nacional Remediar, por correo electrónico a [turnos@medicamentos.msal.gov.ar](mailto:turnos@medicamentos.msal.gov.ar), una vez notificada la Orden de compra.

### **1.5 Lugar y Plazo de Entrega**

Los productos deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en el Operador Logístico Correo Argentino, ubicado en Estados Unidos N° 4850 – Área de Promoción el Triángulo, Tortuguitas, Buenos Aires o depósito a designar por la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria que estará ubicado dentro de un radio de setenta (70) kilómetros del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Se indica que se realizarán dos (2) entregas, cada una por el cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado. La primera entrega será dentro de los veinte (20) días corridos y la segunda dentro de los cuarenta (40) días corridos, en ambos casos contados a partir de notificada la Orden de Compra.

A fin de coordinar la fecha exacta de entrega, el adjudicatario deberá comunicarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas hábiles al siguiente correo electrónico: [turnos@medicamentos.msal.gov.ar](mailto:turnos@medicamentos.msal.gov.ar).

### **1.6 Condiciones de Entrega**

Los productos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los medicamentos que requieran cadena de frío deberán ser entregados acondicionados en conservadoras, con sus correspondientes refrigerantes para garantizar la cadena de frío y con su embalaje original debidamente conservado.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.



*Ministerio de Salud de la Nación*

Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote.

Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) "MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION – PROHIBIDA SU VENTA".
- b) El número del proceso de contratación.
- c) El nombre del proveedor.
- d) El nombre y tipo de producto contenido.
- e) Certificado de calidad solicitado.
- f) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- g) El número de lote de fabricación.
- h) La fecha de vencimiento (mes y año).
- i) Las instrucciones de almacenamiento.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos deberán constar números de procedimiento de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada, números de lote y vencimiento del producto. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminará la cantidad correspondiente a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, duplicado de los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

Asimismo, copias de los remitos de entrega deberán ser enviadas a la DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA SANITARIA, dentro de los siete (7) días hábiles de producida la entrega.

### **1.7 Recepción definitiva de los productos**

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA del Ministerio de Salud tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

Para comunicarse con la citada Comisión, los adjudicatarios deberán contactarse con Carolina M. Caprioli, al correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar).

## **2. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION**

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

Se podrá ofertar por uno, varios o todos los renglones.

Se aceptarán ofertas parciales.



*Ministerio de Salud de la Nación*

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

### **3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

### **4. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, aprobado como Anexo III a la Disposición ONC N° 65/16.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

### **5. DOCUMENTACION DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos económicos y financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos técnicos:

1. Descripción detallada del producto, indicando número de certificado ANMAT, marca comercial, forma farmacéutica, presentación, origen y cantidad de ampollas por caja. No se admitirá la transcripción de las especificaciones técnicas referidas en el presente y/o la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Copia vigente del certificado de registro del producto, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
3. Compromiso del titular del certificado expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA de proveer el producto, en el caso que el oferente no revista tal carácter.
4. Copia de la Disposición del Primer Lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA según lo previsto en la Disposición N° 9707/2019 de dicha Administración Nacional. En caso de que el



*Ministerio de Salud de la Nación*

producto no se encuentre comprendido en el supuesto de la norma, presentar Declaración Jurada que así lo manifieste.

5. Copia vigente de la constancia de Buenas Prácticas de Manufactura del titular del certificado y del establecimiento elaborador emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.
6. Copia de habilitación de la planta del Laboratorio titular del certificado de registro y del establecimiento elaborador para fabricar los productos ofertados, emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.
7. En caso de que el oferente sea una droguería, presentar:
  - a) Copia de la constancia de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de acuerdo a la Disposición N° 7439/99 y la 2069/18 sus modificatorias y complementarias. La misma deberá estar acompañada por la correspondiente copia del certificado de tránsito interjurisdiccional emitido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.
  - b) Copia de la Inscripción del establecimiento otorgada por autoridad sanitaria municipal, provincial y/o nacional correspondiente.

Requisitos administrativos:

1. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
2. Declaración Jurada de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, debiendo completar debidamente el **Anexo I** que forma parte integrante del presente. En los casos en que la misma ya haya sido presentada ante el Registro del Estado Nacional al momento de la inscripción como proveedor o contratista, deberá incorporarse copia de la última Declaración que fuera presentada. Para ello, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento son: La Señora Directora de Compras y Contrataciones, Dra. María Maxit; El Señor Director General de Administración, Dr. Alfredo Maldonado; El Señor Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio Monsalvo; El Señor Director Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria, Dr. Emiliano Andrés Melero; El Señor Subsecretario de Medicamentos e Información Estratégica, Bioq. Gastón Moran; La Señora Secretaria de Acceso a la Salud, Dra. Sandra Marcela Tirado y La Señora Ministra de Salud, Dra. Carla Vizzotti.

## **6. GARANTIAS**

### **6.1 Garantías de mantenimiento de oferta**

Los oferentes se encuentran exceptuados de la presentación de garantías de mantenimiento de oferta.

### **6.2 Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato**

Los adjudicatarios se encuentran obligados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato, la que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor adjudicado.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.



Ministerio de Salud de la Nación

No será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes 4 casos:

1. Cuando el monto de la Orden de Compra o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000), siendo el valor del MÓDULO el fijado por el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.
2. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
3. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
4. Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **6.3 Garantía de anticipo financiero**

El cocontratante que optara por el anticipo financiero previsto, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total del anticipo, la que deberá integrar al presentar la respectiva factura.

La contragarantía podrá constituirse en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus normas modificatorias y complementarias.

Si el cocontratante no integrara la contragarantía no se dará curso al anticipo financiero.

### **6.4 Obligación de responder ante penalidades**

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

## **7. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES**

Los proveedores que deseen participar en el presente procedimiento deben estar incorporados y con los datos actualizados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

En consecuencia, los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO".

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

## **8. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS**

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación, muestras o cualquier



*Ministerio de Salud de la Nación*

información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

No se abonarán montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20 o aquellos que se dispongan en el futuro.

## **9. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

## **10. FACTURACION Y FORMA DE PAGO**

El pago procederá una vez efectuada la entrega de los productos adquiridos.

Sin perjuicio de ello, el adjudicatario podrá optar por un anticipo financiero de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la orden de compra, para lo cual deberá presentar la factura correspondiente acompañada de la contragarantía, a partir de que le sea notificada de la orden de compra y hasta la fecha prevista de entrega.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD), a través de la URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

Téngase presente que en forma previa al libramiento de la orden de pago deberá verificarse la inexistencia de deudas tributarias o previsionales, de acuerdo a la normativa aplicable.

## **11. PENALIDADES**

### **11.1 Generalidades**

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto Lugar y Plazo de Entrega del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.



*Ministerio de Salud de la Nación*

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega.

### **11.2 Caso fortuito / Fuerza mayor**

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

## **12. ANEXOS**

ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017.



Ministerio de Salud de la Nación

## ANEXO I

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

## Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

## Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de		Detalle qué parentesco existe concretamente.



Ministerio de Salud de la Nación

afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Salud de la Nación

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los



Ministerio de Salud de la Nación

siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.